

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

*Aprobado
con corrección
JWR
20 Mayo 2014*

**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA
EL MARTES, 20 DE MAYO DE 2014**

SENADORES CLAUSTRALES Y ESTUDIANTILES ELECTOS:

Presentes:

Artiles, Noel	Martínez Cruzado, José A.
Bartolomei, Sonia	Martínez Cruzado, Juan C.
Buxeda, Rosa J.	Mejías Rodríguez, Juan
Caraballo, Cyndia	Pabón, Carlos U.
Córdova Claudio, Mario J.	Pagán, Nelson
Cortés, Mildred	Rodríguez, Aixa
Ferrer Alameda, Mercedes	Román, Glorimar
González Quevedo, Antonio	Schmidt, Jorge
González, Hiram	Sepúlveda Rivera, Jaime E.
Gutiérrez, Gustavo	Siberio Torres, Víctor
Guzmán, Pedro	Silva Guerrero, Luis F.
Iglesias, Matilde	Sotomayor, David
Irizarry Mora, Edwin	Toledo, Freya
Irizarry Otaño, Eric A.	Valdés, Didier
Knight, Raymond	Vásquez Urbano, Pedro

SENADORES CLAUSTRALES Y ESTUDIANTILES EX OFFICIO:

Presentes:

Avilés Rodríguez, Lucas N.	Rullán, Agustín
Bartolomei Guzmán, David O.	Seguel, Jaime
Díaz Colón, Jesiel	Torres, Darío
González, Gladys M.	Torres, Elsie
Maldonado, Francisco	Valdés Pizzini, Manuel
Martín, Ana E.	Zapata Mercado, Elmer A.

Excusados:

Bravo Morales, Gustavo	Santiago Anadón, Héctor
Chong, Joaquín	Walker, Uroyoán R.
Pérez Pérez, Carlos A.	

Secretaria:

Judith Ramírez Valentín

Asistentes:Lisette Pérez
Blanca Vélez

Se reúne el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, en la fecha arriba indicada previa convocatoria del Rector Interino, Prof. Lucas N. Avilés Rodríguez, quien preside. La reunión comienza a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana en la Sala de Conferencias de la Biblioteca General. La Secretaria pasa lista y constata el cuórum con la presencia de cuarenta y dos miembros del Senado, según consta de la lista que antecede.

ACTAS

Los miembros del Senado aprueban el acta correspondiente a la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 18 de marzo de 2014, y las actas correspondientes a las reuniones extraordinarias celebradas en las sesiones de los martes, 4 de febrero y 2 de mayo de 2014.

INFORME DEL RECTOR INTERINO

En el día de hoy hemos invitado y nos acompañan los miembros de nuestro cuerpo docente que vieron publicadas sus obras como autores o editores de libros, durante el año académico 2013-2014.

En los pasados años nuestro profesorado ha enfrentado muchos retos y reconocemos que el mantener un alto nivel de producción académica no ha recibido el apoyo que merece. Todos sabemos los problemas que tuvimos con las subvenciones de fondos externos de algunas agencias, en adición, hubo una congelación de plazas que limitó el poder adjudicar descargas y llevó a muchos docentes a trabajar con sobrecargas de estudiantes y créditos, y se suspendieron las licencias sabáticas; que históricamente han sido el mecanismo más utilizado en las universidades para la redacción y publicación de libros. A esto se une el que no contamos con una editorial y están bien limitados los fondos para auspiciar el desarrollo de nuestras publicaciones.

Hemos visto resolverse e ir recuperándose nuestra credibilidad con las agencias que subvencionan investigación. Recuperamos algunas plazas docentes durante el año académico 2013-2014 y se han honrado los mecanismos de incentivos de investigación y diferenciales de salario para investigadores, quienes han sido reconocidos en otros foros. Pero, los retos para el desarrollo y la publicación de libros y su difusión siguen inalterados.

Sin embargo, descubrimos que tenemos una facultad que ha publicado y editado libros, contra viento y marea, pasando a veces hasta desapercibidos por sus programas, departamentos o decanatos.

Hoy me siento sumamente sorprendido y profundamente honrado de anunciarles que este año tuvimos 35 docentes que fueron autores o editores de 37 libros. Esta actividad ante el Senado Académico tiene entonces, varios propósitos:

1. Recordar a nuestra institución que el autor o editor de un libro es un investigador que es comunicador y que ambas cosas complementan magistralmente su docencia universitaria.
2. Invitar a la institución y a los miembros del senado académico a reflexionar sobre las maneras de concretizar la responsabilidad y el compromiso de la institución con la publicación y edición de libros y su disseminación. Porque tenemos mucho que mejorar en este reglón.

Y finalmente lo más urgente, destacar y agradecer a estos autores o editores porque desarrollaron sus publicaciones y se han mantenido en la ruta de la academia a pesar de las dificultades. Estoy convencido que esta publicación que hoy les reconocemos es apenas una muestra dentro de una larga bibliografía que algunos ya han desarrollado y que todos y todas continuaran desarrollando durante su carrera en nuestra institución. Confió que como institución vamos a repensar la manera de apoyar y resaltar esta labor.

Hace un año una nueva Administración interina asumió la agenda del recinto para adelantar y entregar los trabajos a una administración nueva. Anoche se hizo público que la Junta de Gobierno ya tiene en su agenda la entrevista para la confirmación del rector recomendado por el Presidente para nuestro recinto. El Dr. John Fernández Van Cleve será, una vez confirmado por la Junta de gobierno, el nuevo Rector en propiedad del RUM.

Me informa el Presidente que cumpliendo con lo solicitado en este Senado, la Junta de Gobierno hará los nombramientos de Rectores para que inicien luego del ciclo de graduaciones. Por lo que el Dr. Fernández Van Cleve comenzará luego del 13 de junio, muy probable el 1 de julio.

Una vez completado el nombramiento por la Junta de Gobierno, daremos único al proceso de transición, con reuniones con los Decanos y Directores de unidades y proyectos en desarrollo de forma que demos continuidad a todo lo iniciado.

De este año que hemos estado al frente del recinto, quiero agradecerle a todos los miembros del este Senado, por su colaboración y disposición de trabajo. El pasado año, este Senado se vio interrumpido su continuidad, al no ser convocado por su presidente a reuniones durante casi todo un semestre, fue a finales del segundo semestre 2012-2013 cuando este Senado pudo reunirse nuevamente con el Dr. Andrés Calderón, como nuestro Rector Interino. Inmediatamente luego de la graduación, la enfermedad llegó y nos puso en situación de trabajo difícil. Desde el verano, el doctor Calderón, el doctor Seguel y este servidor nos vimos en la alternancia en rectoría, para dar espacio al Dr. Calderón a que atendiera su problema de salud. Lamentablemente en octubre, la Junta de Gobierno se vio en la necesidad de aplicar la reglamentación y designar un rector por la ausencia de más de 30 días del rector interino nombrado por la Junta.

Es así, como luego de un diálogo con Dr. Jaime Seguel y la Dra. Celeste Freytes, llego a la Rectoría Interina, el 29 de octubre de 2013. Hoy 7 meses luego, me siento muy satisfecho y honrado de poder haber servido a mi colegio como su Rector Interino. Ha sido un honor. Gracias a todos por

su comprensión, solidaridad y apoyo. Lo hicimos, porque lo hicimos en equipo. Es ese el mismo equipo que tenemos que continuar cultivando para continuar nuestra agenda que aún está abierta.

Aunque hemos adelantado mucho en la mayoría de los asuntos prioritarios, aún quedan muchos por atender y dar seguimiento.

Asuntos que quedarán pendientes y situación actual de los mismos:

1. MuSA y la mudanza del Senado:

Rescatamos el proyecto de AC- Nombramos la Curadora/Directora del Museo y trabaja en la apertura del mismo. Se está levantando inventario de obras y valorización de las mismas. Se trabaja en el sellado de techo y reparaciones interiores de la parte Administrativa del edificio.

Se trabaja en el diseño de acondicionador de aires para el Museo. Anoche la Junta de Gobierno atendió nuestra solicitud y dio el nombre de Andrés Calderón Colon a la Sala del Senado del MuSA.

2. Mudanza del Pasado Presidente al Edificio de Oficinas de Profesores

Este Senado había dado instrucciones de atender este asunto. Fue una de las primeras encomiendas que me había designado el doctor Calderón cuando llegamos el pasado año. Se investigó el asunto y en efecto, encontramos que el espacio asignado al doctor Muñoz había sido solicitado y justificado por el Proyecto CIVIS y su Centro de redacción. Estábamos en proceso de habilitar una oficina del tamaño de la de Celis en el edificio de oficinas de profesores para informarle al doctor Muñoz sobre la necesidad de mudarlo a la misma cuando surge el problema de Asbestos en el Edificio C y nos vimos en la necesidad de utilizar todas las oficinas del edificio de oficinas de Profesores en forma temporera para los docentes del SEA en Mayagüez. Esto ha dilatado este proceso. Ya se completó la remoción de asbesto, estamos ahora en el acondicionamiento del edificio para regresar a sus ocupantes al mismo. Luego de conclusión este proceso, estaremos en condiciones de dar paso a la mudanza solicitada por este Senado.

3. Derogación de Resolución Conjunta de la Legislatura de Puerto Rico para dar nombre al Edificio de Física

El asunto está pendiente a que la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de representantes investigue el por qué en el RUM no queremos el nombre designado para el edificio.

4. PhD en agricultura tropical

El programa fue devuelto por la VPAA al CCA y esperamos por los cambios solicitados para que el mismo pueda ser aprobado en Junta Universitaria y luego en la Junta de Gobierno. Hice pedido a la decana que acelere el asunto, pero no he tenido éxito. Esperamos se atienda pronto porque lo necesitamos.

5. Actividad del 30 de mayo de 2014 a las 9:00 am para nombrar el complejo de canchas de tenis del RUM.

Asuntos que hemos atendido:

1. Reglamento de Estudiantes del Recinto.
2. Sistema de evaluación del personal docentes.
3. Ascenso en rango: dos escalafones serán incluidos en el presupuesto nuevo.
4. Restablecimiento de relaciones para someter propuestas a NSF.
5. Reclutamiento de personal docente y no docentes.
6. Nombramiento como Profesor Emeritus del Dr. González Lagoa.

INFORME DE LOS REPRESENTANTES ANTE OTROS ORGANISMOS

El Senado recibe los informes sometidos por los senadores Mercedes Ferrer Alameda y Jorge Schmidt Nieto, Representantes Claustrales ante la Junta de Disciplina, relacionada con los casos atendidos durante el año académico 2013-2014.

ELECCIONES

Los miembros del senado académico seleccionaron para formar parte de la Junta Administrativa a los doctores Víctor Siberio Torres como Representante Docente y Noel Artilles-León como Representante Docente Alterno por el término de dos años (2014-2016). El término de los representantes comenzará el 1 de julio del año en que es elegido y terminará el 30 de junio del año que corresponda.

ASUNTOS PENDIENTES

Informe de la Sen. Sonia M. Bartolomei Suárez, Presidenta del Comité de Asuntos Académicos, relacionado con la Propuesta para agilizar los procesos de creación, codificación uniforme y registro de cursos de la Universidad de Puerto Rico.

Luego de la discusión, los miembros del Senado aprueban el informe de la senadora Sonia M. Bartolomei Suárez, Presidenta del Comité de Asuntos Académicos, relacionado con la Propuesta para agilizar los procesos de creación, codificación uniforme y registro de cursos de la Universidad de Puerto Rico.

Informe de Cursos 13-14-08

Los miembros del Senado Académico aprueban el Informe de Cursos 13-14-08 del Comité de Cursos, el cual contiene las recomendaciones del Colegio de Ciencias Agrícolas y del Colegio de

Ingeniería para la inclusión en catálogo como cursos permanentes, cursos creados como temporeros y revisiones de cursos permanentes. Se aprobaron los siguientes cursos:

TMAG 5XXX. AGROCLIMATOLOGÍA, INPE 4XXX. FISIOLOGÍA CELULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS E ININ 4XXX. INTRODUCCIÓN A MODELOS DE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES.

Informe del Sen. Víctor Siberio Torres, Presidente del Comité de Ley y Reglamento, relacionado con las propuestas pendientes de evaluar por el Comité.

Los miembros del Senado Académico reciben el Informe del Sen. Victor Siberio Torres, Presidente del Comité de Ley y Reglamento, relacionadao con las propuestas pendientes de evaluar por el Comité de Ley y Reglamento.

Informe de la Sen. Aixa Rodríguez, Presidenta del Comité de Asuntos Curriculares, relacionado con los asuntos atendidos por el Comité para el año 2013-2014

Los miembros del Senado Académico reciben el Informe de la Sen. Aixa Rodríguez, Presidenta del Comité de Asuntos Curriculares, relacionado con los asuntos atendidos por el Comité para el año 2013-2014.

Informe de la Sen. Freya Toledo Feria, Presidenta del Comité de Asuntos Estudiantiles, relacionado con las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Junta Universitaria sobre el Reglamento de Estudiantes del RUM

Los miembros del Senado Académico reciben el Informe de la Sen. Freya Toledo Feria, Presidenta del Comité de Asuntos Estudiantiles, relacionado con las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Junta Universitaria sobre el Reglamento de Estudiantes del RUM.

Informe del Sen. Pedro Vásquez Urbano, Presidente del Comité de Asuntos Claustrales, relacionado con los asuntos atendidos por el Comité para el año 2013-2014

Los miembros del Senado Académico reciben el Informe del Sen. Pedro Vásquez Urbano, Presidente del Comité de Asuntos Claustrales, relacionado con los asuntos atendidos por el Comité para el año 2013-2014

Resolución del Sen. Pedro Vásquez Urbano, Presidente del Comité de Asuntos Claustrales, relacionada con el Centro de Recursos para Ciencias e Ingeniería (CRCI)

Los miembros del Senado Académico aprueban la siguiente Resolución relacionada con el Centro de Recursos para Ciencias e Ingeniería:

POR CUANTO: La Ley de la Universidad de Puerto Rico no confiere a la Presidencia facultades y deberes para conducir investigación académica ni para el establecimiento de institutos adscritos a su oficina para conducir tales actividades.

POR CUANTO: A pesar de lo anterior, el Centro de Recursos para Ciencias e Ingeniería (CRCI) fue creado en el 1980 y está adscrito directamente a la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Bajo su amparo ha operado durante varias décadas como una unidad autónoma con sus propias reglas administrativas, pero con visiones, misiones y acciones que compiten ventajosamente contra los recintos de la Universidad de Puerto Rico.

POR CUANTO: Hasta recientemente, programas federales para becas de investigación en las ciencias e ingeniería que permitían someter una sola propuesta a nombre del sistema de la Universidad de Puerto Rico, o aún para todo Puerto Rico, como es el caso del programa EPSCoR (Experimental Program to Stimulate Competitive Research) por ejemplo, eran canalizados a través del CRCI. Adueniéndose del proceso, el CRCI conducía y controlaba de forma monolítica la creación y el diseño de la propuesta que se sabía de antemano sería la propuesta sometida por el sistema de la UPR o por Puerto Rico sin competencia abierta.

POR CUANTO: Esta ausencia de un proceso justo para todo investigador que quisiera organizar una propuesta a nivel sistémico o de Puerto Rico representaba un desincentivo severo al desarrollo de ideas y de proyectos de colaboración entre investigadores de diversos recintos, universidades y disciplinas. Es razonable suponer que los fondos federales y el valor de los beneficios intrínsecos a las ideas y la diversidad de colaboraciones e interacciones entre investigadores que nunca existieron en la UPR o en Puerto Rico debido a la ausencia de un proceso equitativo y justo, exceden por mucho la cantidad de fondos federales que ha recibido la UPR a través del CRCI.

POR CUANTO: El CRCI nunca ha contado con investigadores propios y continuamente lesionó el desarrollo de la investigación en los recintos al apropiarse de los costos indirectos que debían recibir legítimamente los recintos cuyos investigadores dedicaban tiempo y esfuerzo a los proyectos del CRCI.

POR CUANTO: Una vez los programas federales otorgaban los fondos para los proyectos de investigación propuestos por el CRCI, el CRCI los administraba y sigue administrando, lo que dificulta el atender prontamente las necesidades de los proyectos de investigación.

POR CUANTO: La centralización de los poderes de elaboración de propuestas, de decisión sobre las propuestas a someterse a las agencias, y administración de proyectos con fondos obtenidos a través de las propuestas centralizadas representa claros conflictos de interés. Estos conflictos de interés se hicieron patentes durante las gestiones de la Fundación Nacional de Ciencias por que se estableciera en la UPR mecanismos para la contabilidad de tiempo y esfuerzo que cumplieran con las reglamentaciones federales. Estos conflictos de interés propiciaron primero la imposición de una suspensión por parte de la Fundación Nacional de Ciencias, y luego el alargamiento innecesario de esta suspensión para perjuicio de los proyectos de investigación, sus investigadores, y sus estudiantes graduados y sub-graduados.

POR CUANTO: La centralización de los poderes de elaboración de propuestas, de decisión sobre las propuestas a someterse a las agencias y administración de proyectos con fondos obtenidos a

través de las propuestas plantea un problema ético que tiene que ser resuelto con premura y de forma efectiva por esta Universidad que viene llamada a ser faro de luz para el pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: El CRCI se fundó y desarrolló sobre unos estatutos diseñados para que el CRCI fuera el eje en el cual se centralizarían los poderes anteriormente mencionados y cuya centralización representa claros conflictos de interés. Esos estatutos siguen en pie.

POR CUANTO: El 18 de marzo de 2014 el Director Interino del CRCI y el Vicepresidente de Investigación y Tecnología de la UPR manifestaron ante este Senado Académico que están revisando el funcionamiento del CRCI. Dijeron que se ha nombrado una Junta de Gobierno del CRCI que emitirá recomendaciones al respecto, y que podría inclusive recomendar el traslado del CRCI al RUM. Prometieron que los conflictos de interés cesarían, y que los costos indirectos de las subvenciones logradas a través de propuestas sometidas por medio del CRCI serían enviadas a los recintos. Dijeron que todo lo del CRCI estaba bajo evaluación, por lo que este Senado Académico entiende que éste es el momento preciso para proponer cambios. Defendieron al CRCI como un recurso con un gran peritaje para preparar y someter propuestas complejas.

POR CUANTO: Mantener al CRCI con sus estatutos es una invitación para que en el futuro cercano vuelvan a surgir los conflictos de interés, el diseño y preparación de propuestas a nivel central excluyendo injustamente a todo investigador que no goce del favor del director del CRCI, y la privación a los recintos de los costos indirectos que legítimamente le corresponden por realizar investigación.

POR CUANTO: A partir del año 1992 se estableció el *Puerto Rico Space Grant Consortium* con el RUM como institución líder. Con un presupuesto anual de cerca de medio millón de dólares, el Consorcio apoyó actividades educativas de interés para NASA, becas para estudiantes, mejoras en currículo, y desarrollo de facultad. Sin embargo, cuando en 1993 NASA decidió organizar las competencias para su programa EPSCoR a través de los consorcios *Space Grant* de los estados, el control sobre el Consorcio fue trasladado al CRCI.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) resuelve lo siguiente:

- 1) Le recomienda al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Uroyóan R. Walker Ramos, la disolución del CRCI y sus estatutos. El Senado Académico propone que los recursos allí presentes se reorganicen dentro de la Vicepresidencia de Investigación y Tecnología eliminando toda posibilidad de que se utilicen para crear, diseñar y someter propuestas a nombre de la Vicepresidencia o de algún otro organismo dentro de la Vicepresidencia o la Administración Central. Los costos indirectos de las propuestas aprobadas se distribuirán como se distribuyen actualmente los costos indirectos de toda propuesta que se somete desde los recintos.
- 2) Recomendar a la Oficina de la Presidencia de la UPR que, con el acuerdo previo de las agencias donantes, se transfiera el control administrativo de los proyectos de investigación vigentes en el

CRCI al recinto del investigador principal. Si el proyecto tuviera fondos asignados para investigadores en distintos recintos, el control administrativo deberá distribuirse de acuerdo a las cantidades asignadas en la propuesta para las partes del proyecto que corresponden a estos investigadores. Asimismo deberán transferirse y distribuirse entre los recintos los costos indirectos correspondientes.

- 3) Requerir la devolución del control sobre el Consorcio *Space Grant* al Recinto Universitario de Mayagüez.
- 4) Recomendar a la Presidencia de la UPR que defina un mecanismo claro y transparente para atender justamente la evaluación de las propuestas que compitan para proyectos sistémicos o estatales. Estas propuestas deberán ser consideradas por comités ad-hoc compuestos de delegados nombrados por los rectores de los recintos o universidades con investigadores principales en competencia, y deberán ser evaluadas por expertos externos aceptables a todos los delegados.
- 5) Recomendar al Rector del Recinto Universitario de Mayagüez que, de presentarse la situación, deniegue su firma para propuestas del CRCI que no aprueben en su plan presupuestario los costos indirectos correspondientes al RUM.

Informe del Dr. Jaime Seguel, Decano Interino de Asuntos Académicos, relacionado con la Implantación del Nuevo Sistema de Evaluación del Personal Docente

Los miembros del Senado Académico reciben el informe de la Junta Administrativa sobre implantación del nuevo sistema de evaluación del personal docente.

Informe de la Sen. Sonia Bartolomei, Presidenta del Comité de Asuntos Académicos, relacionado con los asuntos pendientes ante el Comité

Los miembros del Senado Académico reciben el Informe de la Sen. Sonia Bartolomei, Presidenta del Comité de Asuntos Académicos, relacionado con los asuntos pendientes ante el Comité de Asuntos Académicos.

Informe de la Sen. Freya Toledo Feria, Presidenta del Comité de Asuntos Estudiantiles, relacionado con los asuntos atendidos por el Comité para el año 2013-2014

Los miembros del Senado Académico reciben el informe de la Sen. Freya Toledo Feria, Presidenta del Comité de Asuntos Estudiantiles, relacionado con los asuntos atendidos por el Comité para el año 2013-2014.

Informe de la Sen. Freya Toledo Feria, Presidenta del Comité de Asuntos Estudiantiles, relacionado con las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Junta Universitaria sobre el Reglamento de Estudiantes del RUM.

Los miembros del Senado Académico aprueban las siguientes Enmiendas al Reglamento de Estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez:

Exposición de Motivos:

El 13 de mayo fue referido al Comité de Asuntos Estudiantiles una comunicación de la Junta Universitaria dirigida al Rector remitiendo un informe de la Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central con observaciones sobre el Reglamento de Estudiantes del RUM, el cual está pendiente de revisión por parte del Comité de Ley y Reglamento de la Junta Universitaria.

Para minimizar el retraso en la aprobación final del Reglamento, el Comité decidió atender el asunto de inmediato y presentar sus recomendaciones al Senado Académico en su reunión de mayo. El comité presenta una recomendación sobre cada una de las observaciones sometidas, acompañadas de las secciones correspondientes del Reglamento aprobado por el Senado Académico del RUM en diciembre de 2013.

Artículo 1.2

Se propone que lea:

La base legal para este Reglamento es el Artículo 10-C de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, según enmendada; el Artículo 7.1 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico aprobado durante el año 2009-2010 y la Certificación 154 (2010-2011).

Artículo 1.2 Base Legal

La base legal para este Reglamento es el Artículo 10-C de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, según enmendada; el Artículo 7.1 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico aprobado durante el año 2009-2010.

Artículo 2.5

Se propone que se elimine la oración que lee:

Esta información permanecerá en el expediente del estudiante por 10 años.

Artículo 2.5 – Expedientes de Estudiantes

Los expedientes académicos y disciplinarios de los estudiantes se mantendrán separadamente. El expediente académico estará bajo la custodia de la Oficina de Registraduría y el expediente disciplinario bajo la custodia del Decanato de Estudiantes. Toda acción disciplinaria tomada contra un estudiante será informada al Decano de Estudiantes y formará parte de su expediente disciplinario. Esta información permanecerá en el expediente del estudiante por 10 años. La información relativa a estos expedientes disciplinarios no estará disponible para el uso de personas no autorizadas en el RUM o fuera de éste sin el consentimiento del estudiante, salvo bajo dictamen judicial o requisito de ley.

Artículo 2.8

Se propone que la última oración lea:

Además, tendrá derecho a reunirse con el profesor con el fin de solicitar orientación o esclarecer cualquier aspecto de su labor académica en las horas de oficina del profesor o en horas determinadas por previo acuerdo.

Artículo 2.8 – Atención académica fuera del salón de clase

La relación del estudiante y el profesor fuera del salón de clase forma parte del proceso educativo. El estudiante tiene derecho a recibir la debida atención y supervisión del profesor a cargo de la dirección de proyectos de investigación, estudios independientes, tesis o disertaciones. Además tendrá derecho a reunirse con el profesor en horas especialmente señaladas para ello con el fin de solicitar orientación o esclarecer cualquier aspecto de su labor académica.

Artículo 2.9

Se propone eliminar la última oración.

Artículo 2.9 – Disciplina en el salón de clase

La jurisdicción primaria sobre la disciplina en el salón de clases y sobre la conducta estudiantil relacionada con las labores académicas, tales como la participación en las tareas diarias, la preparación de trabajos, laboratorios, exámenes, entrevistas, calificaciones y otras actividades similares, recae en el profesor. Esto, sin menoscabo de la facultad del profesor de referir la conducta de un estudiante al Decano, Director de Departamento u otras autoridades universitarias, de entender que la conducta en cuestión amerita que se proceda a iniciar un proceso disciplinario bajo el Capítulo VI de este Reglamento. El profesor informará por escrito al estudiante que su comportamiento ha sido referido ante la consideración de las autoridades universitarias correspondientes.

Sección 2.21.2

Se propone cambiar la primera oración de manera que lea:

El Rector tendrá la responsabilidad de constituir oficialmente un organismo acreditador de organizaciones estudiantiles.

2.21.2 – Procedimiento para el Reconocimiento de organizaciones estudiantiles

1. El Decano de Estudiantes tendrá la responsabilidad de constituir oficialmente un organismo acreditador de organizaciones estudiantiles. Dicho organismo estará compuesto por el Decano de Estudiantes o su representante, dos estudiantes elegidos por el Consejo General de Estudiantes y el Director de Actividades Sociales y Culturales.

Artículos 2.11, 2.12 y 2.13

La Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central comenta que el personal docente debe estar notificado de las responsabilidades y deberes impuestos en estos artículos.

Artículo 2.11 – Evaluación del estudiante

El estudiante tiene derecho a que su trabajo académico sea evaluado en forma justa y objetiva y a que su calificación esté fundamentada sólo en consideraciones relativas a la evaluación de su quehacer académico. El estudiante recibirá del profesor los exámenes y otros trabajos debidamente calificados, dentro de un término no mayor de quince (15) días *calendario* después de haberlos entregado. Se establece, además, que antes de la fecha final de bajas parciales se debe haber ofrecido y calificado por lo menos una evaluación del curso que represente no menos del 20% de la nota final, excepto en el caso de cursos especiales como Capstone, Investigación, y otros de naturaleza similar. En cursos exclusivamente de conferencia, los estudiantes no recibirán ningún tipo de evaluación durante la última semana del semestre académico, excluyendo reposiciones y exámenes de laboratorio.

Artículo 2.12 – Revisión de la evaluación

El estudiante podrá solicitar al profesor una revisión de la evaluación cuando entienda que no corresponde a los criterios establecidos o acordados, dentro de 10 días lectivos luego de entregada la evaluación. En caso de que el reclamo se refiera a la nota final del curso el estudiante seguirá el procedimiento de revisión de calificaciones establecido en la certificación 12-73 del Senado Académico según enmendada. La primera instancia de revisión la constituye el profesor que estuvo a cargo del curso. Los trabajos que haya realizado el estudiante durante un curso serán retenidos por el profesor por seis (6) meses después de entregar la calificación final del estudiante. Cuando exista una reclamación de notas se retendrán los trabajos y exámenes hasta que termine el proceso.

Artículo 2.13 – Reposición de material por ausencia del profesor

El estudiante tiene derecho a que se reponga el tiempo de discusión sobre el material correspondiente a cualquier sesión del curso en que se haya ausentado el profesor. El lugar, fecha, hora o método en que se repondrá el material será determinado en común acuerdo con los estudiantes. Cualquier estudiante que no pueda asistir a la reposición y se excuse de antemano quedará excusado ese día y tendrá derecho a reponer cualquier prueba, o trabajo realizado por nota durante el periodo de reposición.

Artículo 2.14

La Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central señala que no se establece un término de tiempo para presentar una querrela relacionada al derecho de un estudiante a que se reconozca su contribución en algún trabajo académico. Propone que se haga referencia al Artículo 2.31 del Reglamento donde se establece que cualquier estudiante que entienda que alguno de sus derechos ha sido violentado podrá presentar una querrela por escrito dentro de los próximos 30 días.

El Comité opina que el presentar una querrela por violación del derecho de un estudiante a que se

le reconozca su contribución o autoría en un producto utilizado por un docente en cualquier proceso de divulgación presente o futuro, por su naturaleza, no debe estar sujeto a un término de tiempo. El límite de tiempo para someter una querrela tendría que comenzar a partir del momento en que el estudiante se percata de la falta y no hay manera de certificar con certeza cuándo esto ocurre.

Artículo 2.14 – Reconocimiento por trabajo académico y autoría

El estudiante tiene derecho a que se le consulte y a que se reconozca adecuadamente su contribución o autoría cuando el producto de su trabajo vaya a ser utilizado por el profesor, investigador o docente en cualquier publicación, investigación, conferencia o cualquier otra forma de divulgación del conocimiento. Si el estudiante entiende que este derecho le ha sido violentado, podrá radicar una querrela ante la “Oficina para Asuntos de Ética en la Academia”, adscrita al Decanato de Asuntos Académicos.

Artículo 2.31 – Infracciones a las normas relativas a los derechos y deberes de los estudiantes

Cualquier estudiante que entienda que alguno de sus derechos ha sido afectado o violentado, podrá presentar una queja o querrela ante la autoridad competente dentro de la unidad institucional que se supone atiende el derecho afectado. En el proceso de presentar la misma, podrá contar con la ayuda y asesoramiento del Procurador Estudiantil. La querrela deberá presentarse por escrito dentro de los próximos 30 días luego de que el derecho ha sido afectado o violentado. La autoridad correspondiente deberá resolver y responder la querrela dentro de los próximos 30 días luego de recibir la misma.

Sección 3.4.1

Se propone que la primera oración de la Sección 3.4.1 lea:

Se elegirá anualmente un Consejo General de Estudiantes conforme a lo dispuesto en el Capítulo V de este Reglamento y éste será la única representación oficial de los estudiantes ante las entidades universitarias.

Artículo 3.4 – Del Consejo General de Estudiantes**3.4.1 Composición**

Se elegirá anualmente un Consejo General de Estudiantes conforme a lo dispuesto en el Capítulo V de este Reglamento y este será la representación oficial de todos los estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez ante las entidades universitarias. El mismo representará a todos los estudiantes del RUM y estará constituido por el Presidente y tres concejales de cada Consejo de Estudiantes de Facultad, el Presidente y tres concejales del Consejo de Estudiantes Graduados, todos los senadores estudiantiles, y los representantes estudiantiles a la Junta Administrativa y a la Junta Universitaria. Los tres concejales que representarán a su Facultad dentro del Consejo General serán elegidos por cada Consejo de Estudiantes de facultad de acuerdo con su Reglamento Interno vigente. Una vez constituido el Consejo General de Estudiantes continuará sus funciones hasta la toma de posesión del próximo Consejo General de Estudiantes.

Sección 3.4.3

Se propone que la última oración lea:

El Consejo General de Estudiantes formulará un reglamento para la redacción de dicha publicación en armonía con los Reglamentos Estudiantiles y la reglamentación universitaria.

3.4.3 Comunicación con la comunidad universitaria

El Consejo General de Estudiantes podrá tener *un portal electrónico oficial bajo la página del Decanato de Estudiantes para facilitar el acceso a sus documentos. Además podrá tener bajo su dirección una publicación oficial, en papel o electrónica, para facilitar su comunicación con el estudiantado. El Consejo General de Estudiantes formulará un reglamento para la redacción de dicha publicación en armonía con los Reglamentos Estudiantiles.*

Sección 4.4.5

Se propone que se modifique la Sección 4.4.5 para que lea:

La instalación al Senado Académico de los estudiantes electos senadores ocurrirá en la primera reunión que celebra el Senado Académico al inicio del año académico.

También se propone que la Sección 4.4.6 lea:

El término de incumbencia de todo estudiante senador será de un año, en acuerdo con lo establecido en el Artículo 4.8 de este Reglamento, entendiéndose que podrá ser reelecto si cumple con todos los requisitos exigidos para ser senador.

- 4.4.5 Los estudiantes electos senadores tomarán posesión de sus cargos en la primera reunión que celebra el Senado Académico al inicio del año académico.
- 4.4.6 El término de incumbencia en el Senado Académico de todo estudiante senador será de un año académico (una sesión de verano y dos semestres consecutivos), entendiéndose que podrá ser reelecto si cumple con todos los requisitos exigidos para ser senador.

Artículo 4.8 – Términos de la representación y su vigencia

Los representantes estudiantiles a todos los niveles serán elegidos por el término de un (1) año, comenzando el 1ro de julio del año de la elección y concluyendo el 30 de junio del próximo año.

ASUNTOS NUEVOS

Los miembros del Senado Académico aprueban la siguiente moción presentada por el Sen. Didier Valdés:

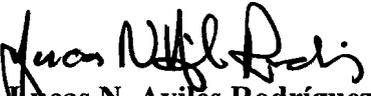
“Felicitación al Prof. Lucas N. Avilés Rodríguez, Rector Interino del Recinto Universitario de Mayagüez y a su equipo de trabajo por llevar a cabo con excelencia la misión académica y administrativa de nuestro Recinto con gran sentido de justicia y compromiso con la comunidad universitaria”.

Se clausura la reunión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

DE TODO LO CUAL DOY FE Y CERTIFICO,


Judith Ramirez Valentin
Secretaria

APROBADO


Lucas N. Avilés Rodríguez
Rector Interino